RESUMEN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
FECHA DE ELABORACIÓN:	22/10/2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE **(DEPENDENCIA SOLICITANTE):**	RUDMIYIRETH CRUZ RODRIGUEZ
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	Funcionamiento
REQUIERE CONCEPTO PLANEACIÓN	SI | | No. Concepto | N/A
CENTRO DE COSTOS:	31718501
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	REMUNERACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
NÚMERO DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	2111340000271205
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**(CDP)**	6315
NOMBRE DEL CONTRATISTA PERSONA NATURAL O JURÍDICA - REPRESENTANTE LEGAL **(EN CASO DE CONOCERLO – APLICA SOLO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA)**:	N/A
CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O NIT**(EN CASO DE CONOCERLO – APLICA SOLO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA)**:	N/A
NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO (ARL)-**APLICA SOLO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/DECRETO%201607%20DE%202002.pdf	N/A
OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ERGONÓMICOS Y DE TECNOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta treinta (30) días calendario contados a partir del acta de inicio. Sin superar la presente vigencia
CUANTÍA DEL CONTRATO (**LETRA Y NÚMERO)**	CUARENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($45.368.750)
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previa recepción a entera satisfacción de los bienes adquiridos, certificada por el supervisor del contrato. Para efectos del pago, el contratista deberá adjuntar los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones

	correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Politécnico colombiano Jaime Isaza Cadavid, Sede Medellín-Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Mínima cuantía
GARANTÍAS:	• Póliza de Cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el por el plazo del contrato y un (1) año más. Este amparo debe tener en cuenta (provisión de repuestos y accesorios) • Póliza de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, el valor de esta garantía no podrá ser inferior al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, la vigencia será igual a su duración y un (1) año más.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (**NOMBRE, DOCUMENTO, CORREO Y CARGO)**	RUDMIYIRETH CRUZ RODRÍGUEZ C.C. 1083886018 Profesional especializado de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE JUSTIFICACIÓN.

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en cumplimiento de sus obligaciones legales y su compromiso institucional con la promoción, protección y mantenimiento de la salud de sus servidores públicos, debe adoptar las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de enfermedades y alteraciones de la salud derivadas de las condiciones laborales. Lo anterior encuentra fundamento en la Ley 9 de 1979, artículo 84, que establece la obligación de los empleadores de proporcionar y mantener ambientes de trabajo en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como implementar acciones orientadas a la protección y conservación de la salud de los trabajadores.

De igual manera, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), reglamentado mediante el Decreto 1072 de 2015, establece como responsabilidad del empleador la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos y la implementación de medidas de intervención eficaces para prevenir lesiones, enfermedades laborales y demás afectaciones a la salud. En este sentido, el artículo 2.2.4.6.8, numeral 6, dispone que el empleador: "*Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones*".

Adicionalmente, la Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del SG-SST, dentro de los cuales se contempla la implementación de programas de vigilancia epidemiológica como herramienta fundamental para la gestión de los riesgos prioritarios presentes en las organizaciones. En concordancia con esta disposición, el Politécnico debe fortalecer su Sistema de Vigilancia Epidemiológica Osteomuscular, orientado a la intervención temprana, seguimiento e intervención de los factores de riesgo biomecánico presentes en los diferentes procesos institucionales.

La necesidad de implementar medidas de control específicas surge de los hallazgos evidenciados durante las inspecciones de puestos de trabajo y evaluaciones ergonómicas efectuadas por una fisioterapeuta especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de la ARL COLMENA. Como resultado de dichas evaluaciones se identificaron condiciones asociadas a la adopción de posturas mantenidas e inadecuadas, movimientos repetitivos de miembros superiores, permanencia prolongada en posición sedente, uso continuo de equipos de cómputo, esfuerzos físicos derivados de algunas actividades laborales y deficiencias en la configuración ergonómica de los puestos de trabajo.

Estas condiciones constituyen factores de riesgo biomecánico que, de mantenerse en el tiempo sin la implementación de medidas de intervención adecuadas, pueden favorecer la aparición o el agravamiento de trastornos musculoesqueléticos, generando afectaciones en estructuras como columna vertebral, cuello, hombros, muñecas, manos y miembros inferiores. Así mismo, estas situaciones pueden impactar negativamente la capacidad funcional de los trabajadores, incrementar los niveles de ausentismo, generar restricciones médico-laborales, afectar la productividad institucional y aumentar los costos asociados a la atención de eventos relacionados con la salud laboral.

En atención a los resultados obtenidos y en cumplimiento del principio de intervención del riesgo en la fuente, el medio y el trabajador, se hace necesario implementar medidas de control de carácter ergonómico que permitan adaptar las condiciones de trabajo a las características antropométricas y funcionales de los servidores. Estas acciones hacen parte de las estrategias definidas dentro del Sistema de Vigilancia Epidemiológica Osteomuscular y constituyen una medida preventiva orientada a reducir la exposición a los factores de riesgo identificados.

Por lo anterior, se requiere la adquisición y entrega de elementos ergonómicos tales como bases ajustables para monitor, soportes para computador portátil, descansapiés, mouse verticales, apoyos ergonómicos y demás dispositivos que técnicamente se determinen necesarios de acuerdo con las recomendaciones emitidas en las evaluaciones ergonómicas individuales y colectivas. Estos elementos permitirán mejorar la adaptación entre las exigencias de la tarea y las capacidades de los trabajadores, favoreciendo la adopción de posturas adecuadas y disminuyendo la carga biomecánica asociada al desarrollo de las actividades laborales.

La adquisición de estos elementos contribuirá, entre otros aspectos, a:

- Prevenir la aparición y progresión de trastornos musculoesqueléticos asociados al trabajo.
- Reducir la exposición a factores de riesgo biomecánico identificados en las evaluaciones ergonómicas.
- Mejorar las condiciones ergonómicas de los puestos de trabajo.
- Promover hábitos de trabajo saludables y una adecuada higiene postural.
- Fortalecer el Sistema de Vigilancia Epidemiológica Osteomuscular institucional.
- Disminuir la probabilidad de ausentismo laboral asociado a patologías osteomusculares.
- Contribuir al bienestar físico, la salud y la calidad de vida laboral de los servidores públicos.
- Favorecer el desempeño, la comodidad y la eficiencia en el desarrollo de las actividades laborales.

En consecuencia, la contratación para la adquisición de elementos ergonómicos constituye una medida de intervención derivada de los hallazgos técnicos identificados en las inspecciones y

evaluaciones ergonómicas realizadas por la ARL COLMENA, en cumplimiento de las obligaciones legales y de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta inversión permitirá avanzar en el control de los factores de riesgo biomecánico priorizados, contribuyendo a la prevención de trastornos osteomusculares y al mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo de los servidores del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

Durante la vigencia 2025 y 2026 se han realizado 75 inspecciones a puestos de trabajo los cuales son casos priorizados por el Médico especialista en SST del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y realizados por la ARL Colmena que corresponden al 17,1% de los funcionarios activos a la fecha. Es importante precisar que la presente adquisición no cubre la totalidad de las necesidades ergonómicas identificadas en la Institución, debido a las limitaciones presupuestales existentes. No obstante, la compra proyectada constituye una primera fase de intervención dirigida a los casos priorizados de acuerdo con los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales, ergonómicas y las recomendaciones técnicas emitidas. En la medida en que se disponga de recursos presupuestales adicionales, la Institución continuará implementando de manera progresiva nuevas adquisiciones y acciones de mejora que permitan ampliar la cobertura de las medidas ergonómicas requeridas para el personal, garantizando así el fortalecimiento continuo de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
56112002	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5611 - Muebles comerciales e industriales	561120 - Muebles de apoyo de la computadora	56112002 Superficies de trabajo de soporte para computadores
56112005	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5611 - Muebles comerciales e industriales	561120 - Muebles de apoyo de la computadora	56112005 Partes o accesorios de soporte para computadores
43211708	43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321 - Equipo informático y accesorios	432117 - Dispositivos informáticos de entrada de datos	43211708 - Mouse o bola de seguimiento para computador
46182205	46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	4618 - Seguridad y protección personal	461822 - Equipo de apoyo ergonómico	46182205 - Descansos para los pies

3. ESTUDIO DEL MERCADO

En cumplimiento de las actividades de planeación del proceso de contratación, se realizó un sondeo de precios con diferentes proveedores del mercado para determinar el valor de referencia de los

elementos ergonómicos requeridos por el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, correspondientes a soportes de monitor, base eleva portátil, descansa pies y mouse ergonómicos. Para tal efecto, se solicitaron y obtuvieron dos (2) cotizaciones de diferentes proveedores, las cuales fueron analizadas y comparadas teniendo en cuenta las características y cantidades requeridas para la adquisición.
Los valores ofertados por los proveedores fueron consolidados en el respectivo cuadro comparativo, permitiendo establecer un valor promedio de mercado para los bienes objeto de la contratación.
Como resultado del análisis de las cotizaciones obtenidas, se determinó un valor promedio estimado de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 45.368.750) para la adquisición de los elementos ergonómicos requeridos. Este valor constituye un referente para la determinación del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta los precios observados en el mercado y las condiciones técnicas de los bienes requeridos, y permitirá adelantar el proceso de contratación con una estimación presupuestal acorde con las condiciones actuales del mercado.

Proveedor	**Valor propuestas**	**Observación**
Cotización Tapicería Apolo	$ 42.840.000	
Cotización A Y D MOBIGRAL S.A.S	$ 47.897.500	
Valor Promedio	**$ 45.368.750**	

4. ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES.

ACTIVIDADES:

El plazo máximo para la ejecución total del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio. Este plazo global es definitivo e incluye la entrega de los elementos ergonómicos en las instalaciones del Politécnico Jaime Isaza Cadavid sede Medellín Carrera 48 # 7-151, barrio El Poblado.
Ningún elemento final será recibido ni aceptado si no cumple con las especificaciones técnicas establecidas y sin la aprobación previa del supervisor del contrato.

1. Suministrar los elementos con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, en la fecha y hora solicitada por el supervisor del contrato.
2. Garantizar que los elementos que se entreguen se encuentren en óptima calidad. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid revisará los elementos al momento de la entrega para constatar dichas características. Si los elementos entregados NO cumplen con las características, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se abstendrá de recibir los mismos, debiendo el contratista dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes, reemplazarlos por otros que si cumplan con las especificaciones y exigencias establecidas.
3. Entrega los productos empacados como lo indican en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento de forma que facilite su almacenamiento.
4. El costo generado por el transporte y entrega corre por cuenta del contratista. Aplica también para los recambios en caso de no recibido a satisfacción
5. Asumir las sumas correspondientes a impuestos a su cargo tales como IVA, retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales que resulten a su cargo y que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se establecen los siguientes aspectos:

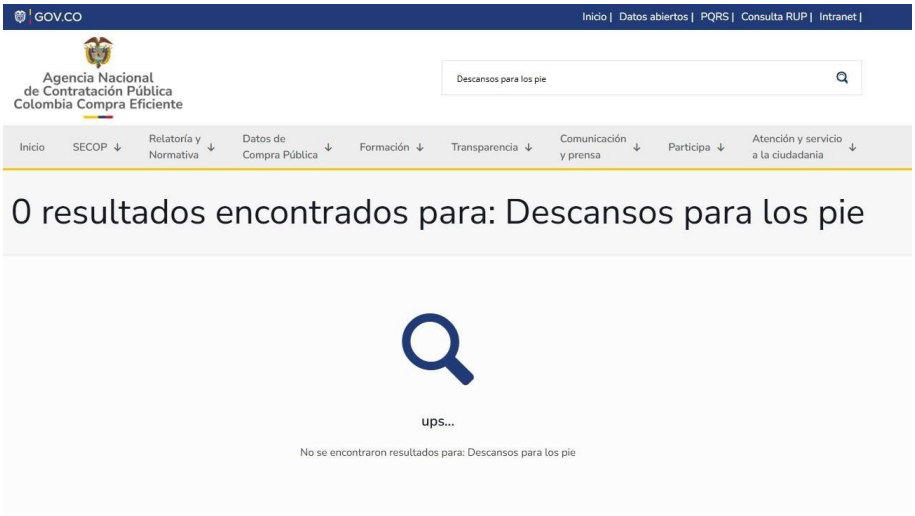
1. Los elementos deberán contar con una vida útil mínima de tres (3) años bajo condiciones normales de uso, asegurando durabilidad y resistencia en ambientes administrativos.
2. El fabricante o proveedor deberá otorgar garantía comercial mínima de un (1) año, cubriendo defectos de fabricación y funcionamiento.
3. El mouse vertical debe ser compatibles con equipos de cómputo de uso institucional (monitores y portátiles), asegurando integración técnica sin necesidad de adaptaciones adicionales.
4. **Calidad mínima** Los bienes deberán cumplir con las especificaciones de los elementos que se requieren adquirir, garantizando la comodidad y desempeño funcional.
5. **Patrones de desempeño**
    - Soportes eleva computador: capacidad mínima de carga de 20 kg, ajuste en altura.
    - Soportes eleva portátil: capacidad mínima de carga de 10 kg, ajuste en altura e inclinación.
    - Mouse ergonómico: diseño vertical o inclinado, con mínimo seis botones y conexión inalámbrica.
    - Descansapies: superficie antideslizante, ajuste en altura y tres (3) modos de inclinación.
6. La adquisición de estos bienes busca prevenir riesgos osteomusculares, mejorar las condiciones ergonómicas de los puestos de trabajo y garantizar el bienestar de los servidores públicos de la Entidad.

.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	TOTAL	TAPICERIA APOLO		A Y D MOBIGRAL S.A.S		PROMEDIO
			PRECIO SIN IVA	PRECIO + IVA	PRECIO SIN IVA	PRECIO + IVA	
1	Soporte monitor: altura ajustable: 10 cm, 13 cm y 16 cm. Cajón organizador para elementos de oficina. Ancho: 43 cm, Alto:15 cm, Largo: 43 cm, Tipo de soporte: Fijo, Tipo de puente: Fijo, Material: Plástico, Color: Negro, posición fija, peso máximo soportado: 20 kg	50	$ 12.500.000	$ 14.875.000	$ 10.750.000	$ 12.792.500	$ 13.833.750
2	Soporte eleva portátil: Material: Aleación de aluminio + acero al carbono, rotación: 360°, ajustes: regulación de ángulo y altura, medidas base: 18 x 18 cm, altura máxima: 18.7 cm, superficie de soporte: 23.3 x 18.7 cm, capacidad de carga: Hasta 10 kg, compatibilidad: portátiles hasta 17" y tablets. Cuenta con almohadilla antideslizante para mayor seguridad.	20	$ 7.000.000	$ 8.330.000	$ 7.960.000	$ 9.472.400	$ 8.901.200
3	Descansapies: descansapies graduable tres (3) alturas dimensiones plataforma: 46 cm x 35 cm, Altura ajustable a 11 cm , 14cm y 17 cm (3 alturas), Plataforma flotante que permite ejercitar los tobillos, Plataforma con burbujas para masajear los pies, Fabricado en plástico de alto impacto, Color: negro	30	$ 9.000.000	$ 10.710.000	$ 11.640.000	$ 13.851.600	$ 12.280.800

4	Mouse vertical: Ancho: 9 cm, Alto: 6.8 cm, Largo: 10 cm, Color: Negro, Inalámbrico, Cantidad de botones: 6, Duración batería: 1-3 semanas, Alcance: 4 m, Alimentación: Batería Recargable. Tipo de conexión: 2.4 G / Bluetooth, Es recargable, no necesita de pilas, Autonomía de 10 a 15 días (dependiendo frecuencia de uso), Tiempo que demora cargando: 1 hora y 30 minutos, Compatible con: Windows 10, Windows 8, Windows 7, Mac OS, Ratón óptico inalámbrico 2.4Ghz, Sensor óptico, Rango: 10 metros, 5 V, Capacidad de bateria: 1000mAh, 6 botones, Clic silencioso, DPI:800/1200/1600/2400 ajustable, Receptor nano USB.	30	$ 7.500.000	$ 8.925.000	$ 9.900.000	$ 11.781.000	$ 10.353.000
			$ 36.000.000	$ 42.840.000	$40.250.000	$ 47.897.500	$ 45.368.750

Para este proceso se realizó consulta en la página de Colombia Compra Eficiente sobre la existencia de Acuerdo Marco de Precios, donde evidencia que no se encuentra un proceso referente a cada uno de los elementos:









5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Contratos Celebrados en otras entidades

Entidad	Contrato / Proceso	Objeto	Valor Adjudicado (COP)
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES	SMC-014-2025	SUMINISTRO, INSTALACION Y ENTREGA DE MOBILIARIO METALICO Y DE OFICINA (ESTANTES, DESCANSAPIES Y SILLAS) CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO SAS	$37.737.518
UNIDAD DE GESTION	MIN.006-2023	ADQUISICIÓN DE SOPORTES DOBLES CON ELEVA PANTALLAS	31.912.400

PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP			
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	SDH-SMINC-0013-2026	ADQUISICIÓN DE TECLADOS Y MOUSE ERGONÓMICOS PARA EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	$ 9.163.180
ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	SMC-157-2024	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ERGONÓMICOS (MOUSE VERTICAL Y PADMOUSE) PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES MUSCOLO ESQUELÉTICAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	$58.295.839

B. OBLIGACIONES:

- *OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE*:

El POLITÉCNICO, se obliga a:

1. Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
2. Suministrar al contratista la información técnica y administrativa necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual.
3. Facilitar el acceso a las instalaciones del POLITÉCNICO para realizar las actividades de entrega y demás labores que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Designar el supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las especificaciones técnicas establecidas.
5. Verificar que los bienes entregados cumplan con las características, cantidades y especificaciones técnicas requeridas y establecidas en el contrato.
6. Recibir los bienes objeto del contrato, previa verificación de su cumplimiento y aceptación por parte del supervisor.
7. Reconocer y pagar oportunamente las facturas, previo el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA conforme a lo establecido en el presente documento.
8. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier situación que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.

- *OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*

Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación.
2. Suministrar los bienes objeto del contrato en las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas por el POLITÉCNICO.
3. Garantizar que los elementos ergonómicos suministrados cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
4. Garantizar que los elementos tengan garantía de mínimo un (1) año.
5. Asumir los costos de transporte de los elementos ergonómicos y tecnológicos que deberán ser entregados en la sede Medellín Carrera 48 # 7-151, barrio El Poblado del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

6. Mantener en adecuadas condiciones de orden y aseo la entrega de los elementos.
7. Garantizar la calidad de los elementos suministrados y responder por los defectos de fabricación y materiales que se presenten durante el período de garantía establecido contractualmente.
8. Realizar, sin costo adicional para el POLITÉCNICO y dentro del período de garantía, la reposición, reparación o corrección de los elementos que presenten defectos atribuibles a la calidad de los materiales y fabricación, según corresponda.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación técnica, administrativa o de fuerza mayor que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual.
10. Atender las observaciones y requerimientos realizados por el supervisor del contrato relacionado con la calidad, cantidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes suministrados.
11. Entregar los bienes dentro de los plazos y en los lugares establecidos por el POLITÉCNICO, acompañados de los documentos técnicos, garantías, fichas técnicas o certificados de calidad que sean requeridos.
12. No realizar modificaciones en las características, materiales, referencias o especificaciones de los elementos contratados sin previa autorización del POLITÉCNICO.
13. Responder por los daños que, por acción u omisión imputable al contratista, se ocasionen a las instalaciones, bienes o personas durante la ejecución del contrato.
14. Cumplir con las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales que le correspondan en su calidad de contratista.
15. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar su correcta ejecución.
16. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
17. Presentar la factura equivalente (FFN74) **(cuando aplique).**
18. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Garantizar que el personal que entregue los elementos ergonómicos y tecnológicos cuente con la afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social Integral.
2. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
3. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo y hacer llegar copia virtual a seguridadysalud@elpoli.edu.co (en caso de ocurrencia)
4. Suministrar y exigir el uso de los elementos de protección personal que resulten necesarios para las actividades de cargue, descargue, transporte y entrega de acuerdo con los riesgos asociados a dichas actividades.
5. Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con los protocolos y requisitos establecidos por el POLITÉCNICO para el ingreso y entrega de los elementos dentro de las instalaciones.
6. Suministrar certificado de implementación y autoevaluación del SG-SST.
7. Cumplir con todos los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente que rija en la materia, y dando aplicación en lo que corresponda al Manual para Contratistas del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID.

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Con base en lo estipulado en numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020., y lo compilado en el Decreto 1082 de 2015 en la Subsección 5,

la Entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas por esta en el presente documento.

Modalidad		Fundamento
Mínima cuantía	Se asignará por el valor total de la oferta más baja que presente el oferente	El proceso de selección que se adelantará, consiste en una Selección de Mínima Cuantía, en virtud de lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015

Para la presente contratación de Mínima Cuantía se verificarán los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, numeral 5 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. La modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el art. 2° de la Ley 1150 de 2007, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la Función Administrativa, señalados en los Artículos 209 la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. El Politécnico escogerá la oferta más apropiada que resulte de la verificación de los factores de especificaciones técnicas, calidad y ponderación del precio más bajo señalados en la Invitación Pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

El factor de comparación de ofertas, se hará por el valor correspondiente a la sumatoria de los valores unitarios y totales de los ítems que se relacionan en el anexo de la Propuesta Económica y se adjudicará al proponente que oferte el menor precio y que cumpla con los requisitos exigidos.

El procedimiento que se debe seguir en este tipo de procesos fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 el cual quedo de la siguiente manera:

1. ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

   1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
   2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
   3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De

conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un (1) día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

En caso de empate, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de conformidad con los criterios y medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

7. REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

7.1 REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

b. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
c. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
d. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
e. Certificados de Responsabilidad y disciplinarios de la persona jurídica y del Representante Legal.
f. Certificado de registro de medidas correctivas.
g. Certificación del Cumplimiento de obligaciones con el Sistema Integrado de Seguridad Social.
h. Copia del Registro Único Tributario (RUT): El proponente deberá adjuntar copia del RUT expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.
i. Certificado de implementación del SGSST por parte de la empresa.
j. Registro mercantil
k. Cédula de personas naturales
l. Carta de presentación de la oferta.
m. Declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
n. Compromiso anticorrupción.
o. Certificado de consulta de REDAM para personas naturales.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.2 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

Se deberá certificar en mínimo dos (2) contratos terminados a la fecha del cierre del proceso con recibo a satisfacción, y que tengan relación con el objeto contractual, cuyo valor Individual o sumado debe ser igual o superior al 100% del presupuesto estimado del proceso, expresado en SMMLV al momento de terminación del contrato y que esté clasificado en alguno de los códigos, de acuerdo al clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
56112002	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5611 - Muebles comerciales e industriales	561120 - Muebles de apoyo de la computadora	56112002 Superficies de trabajo de soporte para computadores
56112005	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5611 - Muebles comerciales e industriales	561120 - Muebles de apoyo de la computadora	56112005 Partes o accesorios de soporte para computadores
43211708	43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321 - Equipo informático y accesorios	432117 - Dispositivos informáticos de entrada de datos	43211708 - Mouse o bola de seguimiento para computador

46182205	46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	4618 - Seguridad y protección personal	461822 - Equipo de apoyo ergonómico	46182205 - Descansos para los pies

MIPYME

El proponente que cuente con la calidad de MIPYME, de acuerdo a los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, podrá acreditar la experiencia con mínimo dos (2) certificaciones de experiencia, relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación, por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, en proyectos desarrollados con empresas del sector público y privado.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
56112002	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5611 - Muebles comerciales e industriales	561120 - Muebles de apoyo de la computadora	56112002 Superficies de trabajo de soporte para computadores
56112005	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5611 - Muebles comerciales e industriales	561120 - Muebles de apoyo de la computadora	56112005 Partes o accesorios de soporte para computadores
43211708	43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321 - Equipo informático y accesorios	432117 - Dispositivos informáticos de entrada de datos	43211708 - Mouse o bola de seguimiento para computador
46182205	46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	4618 - Seguridad y protección personal	461822 - Equipo de apoyo ergonómico	46182205 - Descansos para los pies

Estas certificaciones deberán indicar que los contratos se encuentren terminados al cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso, y deberán incluir por lo menos la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.

- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Fecha de recibo a satisfacción.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la certificación deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada consorciado en forma separada.

Notas: Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, dentro de las certificaciones aportadas por el proponente en cumplimiento del inciso anterior, cada uno de los integrantes deberá acreditar un contrato por valor mínimo del CINCUENTA por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales (SMMLV) vigentes a la fecha de terminación del mismo. En el caso de contratos realizados bajo la modalidad de Administración delegada, se tendrá en cuenta como experiencia el valor total ejecutada (sin tener en cuenta el valor de los bienes) y de las áreas realmente intervenidas, los cuales deberán ser certificados por el dueño del proyecto. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La experiencia del Proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, y/o cualquier otro documento contractual hábil, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para MiPymes en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser MiPymes, de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser MiPymes, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta

condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente al cierre del proceso.

Nota 1: Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO
Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.
Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa Matriz de Riesgos. (Ver anexo 1).

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los procesos de Mínima Cuantía no están cobijados por los Acuerdos Comerciales

10. ANEXOS:

Matriz de riesgo

María Dioni Medina Muñoz
Nombre legible y firma de
Vicerrector, Asesor, Director o Decano
de la dependencia

Nombre legible y firma de
Ordenador del Gasto

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Rudmiyireth Cruz Rodríguez		22/10/2026
Revisó	Maribel de la Valvanera López Zuluaga		22/10/2026
Revisó	Luisa María Suarez Zuluaga		22/10/2026
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

11. Visto bueno del profesional de acuerdo a tabla 1 (en caso de requerirse): Indicar nombre, identificación, cargo, dependencia:_____

COMITÉ CEAE			
Rol	**Nombres**	**Cargo**	**Firma**
Técnico	Isabela Amariles Quiceno	Profesional Universitaria	
Jurídico	Luisa María Suarez Zuluaga	Abogada Contratista	
Logístico y Financiero	Maribel de la Valvanera López Zuluaga	Directora Financiera	

PRIMER COMITÉ	
Especificar si es Comité Interno de Contratación de Rectoría o Vicerrectoría	CIC
Número de acta y fecha de recomendación Comité Interno de Contratación	Acta 47 del 28/10/2026
Firma del Secretario Técnico del Comité Interno de Contratación:	MPA

SEGUNDO COMITÉ (en caso de ser necesario)	
Especificar si es Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría	
Número de acta y fecha de recomendación Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría	
Firma del Secretario Técnico del Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría	

Fecha recibido en Adquisiciones:	